



AVISO

LA COORDINADORA DEL GRUPO ASISTENCIA LEGAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

HACE SABER QUE:

EL JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO AERONÁUTICO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, ha proferido la Resolución No.02525 del 14 de diciembre de 2020, "*Por la cual se cancela la matrícula HK-4272*", advirtiendo que contra la presente resolución procede los recursos de reposición ante el Jefe de Oficina de Registro Aeronáutico y apelación ante el Director General de la Aeronáutica Civil.

El presente aviso se fija en la página de www.aerocivil.gov.co por el término de 05 días a partir de hoy **26 DE MARZO DE 2021**, siendo las 8:00 a.m., y se desfijará el día **5 DE ABRIL DE 2021** a las 5:00 p.m.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


MARGARITA SOLEDAD VILLARREAL MÁRQUEZ

Principio de Procedencia:

1030.492

MINISTERIO DE TRANSPORTE
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 02525) 14 DIC 2020

“Por la cual se cancela la matrícula HK-4272”

LA OFICINA DE REGISTRO AERONAUTICO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la
Resolución 0510 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el jefe de la Oficina de Registro con oficio No.1600-1640 de octubre 01 de 2002, le asignó la matrícula provisional HK-4272-X, a la aeronave Marca JOHN M. KERNER, Modelo LANCAIR IV-P, Serie No.LIV 261, a solicitud de LEYDER ALBERTO DURAN RUIDIAZ.

Que a Folio de Matrícula Aeronáutica No.4174 correspondiente a la mencionada aeronave, figura inscrita desde el 09/02/2006 como propietario JESUS MARIA CHICA TORO.

Que conforme al Sistema de Información A.L. D.I.A., la aeronave se encuentra suspendida de actividad de vuelo desde el 14/02/2008, pudiéndose configurar una causal de cancelación de matrícula.

Que la Oficina de Registro, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante oficio No. 1030.187-2020022305 de agosto 04 de 2020, le comunico a JESUS MARIA CHICA TORO, el inicio de una actuación administrativa tendiente a cancelar la matrícula, para lo cual se le otorgó un (1) mes, para que se pronuncie en defensa de sus derechos, sin que hasta la fecha haya emitido pronunciamiento al respecto.

Que revisado el folio de matrícula No. 4174, se constató que no figuran inscritos gravámenes o limitaciones al dominio.

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 1796, numeral 3 del Código de Comercio en armonía con el RAC 45 apéndice 1.7(a), (3), de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, procede la cancelación de la matrícula HK-4272.



Principio de Procedencia:

1030.492

MINISTERIO DE TRANSPORTE
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 02525) 14 DIC 2020

“Por la cual se cancela la matrícula HK-4272”

Qué en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

- ARTICULO 1°: Cancelar del Registro Aeronáutico Colombiano, la Matrícula HK-4272, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.
- ARTICULO 2°: Notificar la presente Resolución a JESUS MARIA CHICA TORO, a la Calle 3 No. 66 – 15, Hangar 84 – Medellín, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición y el de apelación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.
- ARTICULO 3°: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y se comunicará a la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil y a la Dirección Financiera.

NOTIFIQUESE, CUMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **14 DIC 2020**

HUGO MORENO CANO

Jefe Oficina de Registro Aeronáutico (E).